



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPARTAMENTO DE SALUD

PROMULGA ACUERDO N° 17 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2016, QUE APRUEBA FUNCIONES DEL PERSONAL CONTRATADO A HONORARIOS EN EL DEPARTAMENTO DE SALUD PARA EL AÑO 2016.

DECRETO EXENTO N° **366** /2016.

RECOLETA, **03 FEB. 2016**

VISTOS:

- 1- El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 184 de fecha 09 de diciembre de 2015, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del presupuesto del Departamento de Salud para el año 2016.
- 2.- Decreto Exento 3758 del 23 de diciembre de 2015, que promulga acuerdo N° 184 del Concejo Municipal.
- 3.- Acuerdo N° 17 del 25 de enero de 2016 del Honorable Concejo Municipal.
- 4.- Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre de 2012, asume cargo de Alcalde Titular Don Daniel Jadue Jadue;

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- **PROMULGUESE EL ACUERDO N° 17 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 25 DE ENERO DE 2016:**

"APRUÉBESE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS Y FUNCIONES ESPECÍFICAS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PERSONAL CONTRATADO A HONORARIOS EN LABORES ACCIDENTALES Y NO HABITUALES DEL DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL, DURANTE EL AÑO 2016"

1º OBJETIVO

La contratación de profesionales, técnicos de educación superior o expertos en cualquier clase de materia de índole de administración interna y de apoyo a la gestión municipal, que sean llevados a cabo directamente por el Departamento de Salud o en coordinación con Instituciones Públicas o Privadas.

FUNCIONES

- 1.1. Asesorías, estudios, análisis y elaboración de proyectos referidos a organización y métodos, reorganización administrativa, reingeniería de sistemas y en general materias que permitan aumentar los grados de eficacia y eficiencia del Departamento de Salud.
- 1.2. Análisis presupuestario y financiero para el área de Salud.



1034738

CONTRATACION DE HONORARIOS EN LABORES HABITUALES PARA COMETIDOS ESPECIFICOS

1º OBJETIVO

La contratación de profesionales, técnicos de educación superior o expertos en cualquier clase de materia de índole social que sean llevadas a cabo directamente por el Departamento de Salud o en coordinación con instituciones públicas o privadas.

FUNCIONES

- 1.1. Apoyo profesional en la atención social a pacientes con dependencia de alcohol y/o drogas, tanto en forma individual como grupal.
- 1.2. Brindar apoyo social a los alumnos del Programa Habilidades para la Vida.
- 1.3. Realización de programas y/o clases de educación física y deportes tales como gimnasia aeróbica y otras disciplinas deportivas o recreativas.
- 1.4. Realizar atenciones de podología y pedicura a los usuarios de los Centros de Salud Familiar de la Comuna.
- 1.5. Realización de programas orientados a la educación sobre manejo alimentario y sanitario guiado a la promoción de hábitos y estilos saludables.
- 1.6. Apoyo en la prevención de problemas y/o trastornos de salud mental a través de intervenciones comunitarias. Detección, diagnóstico y tratamiento integral a mujeres que sufren VIF, personas afectadas por problemas asociados al consumo de alcohol y drogas; tratamiento integral y seguimiento a personas menores de 20 años con consumo perjudicial o dependencia de alcohol y drogas que puedan beneficiarse del plan ambulatorio básico; tratamiento integral a niños y adolescentes con problemas y trastornos de salud mental, incorporando acciones con sus familias y entorno comunitario y escolar.
- 1.7. Establecer coordinación con red Chile Crece Contigo y programa infantil de cada Centro de Salud Familiar.
- 1.8. Implementación y evaluación del consumo de alcohol a través de tamizaje para la detección de riesgos, mediante la aplicación de TEST AUDIT en población de 15 a 44 años, beneficiaria, inscrita y validada de los Centros de Salud Familiar de la Comuna.
- 1.9. Implementar intervenciones breves asociadas al patrón de consumo de alcohol que se haya evaluado previamente en población de 15 a 44 años, beneficiaria, inscrita y validada de los Centros de Salud Familiar de la Comuna.
- 1.10. Realizar intervenciones en niños, adolescentes de 6 a 19 años, mujeres adolescentes post parto, en adultos de 20 a 45 años con síndrome metabólico y mujeres post parto de los Centros de Salud Familiar de la Comuna.
- 1.11. Preparar de material educativo para trabajos y actividades en sala de estimulación para las sesiones de cada niño.
- 1.12. Realizar intervención en niños con déficit o rezago según área alterada en los Centros de Salud y sala de estimulación y realización de "talleres de desarrollo psicomotor de estimulación y apoyo a la crianza" para padres y niños con un área alterada.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPARTAMENTO DE SALUD

- 1.13. Realizar visitas domiciliarias educativas para incentivar a los padres la estimulación temprana.
- 1.14. Realizar visitas a jardines infantiles y escuelas de lenguaje para crear redes de comunicación y de apoyo para un mejor seguimiento de los niños derivados a las salas de estimulación.
- 1.15. Atención integral y resolutive a la población de 5 a 9 años a través de controles de salud realizados en el establecimiento educacional.
- 1.16. Apoyo como experta en comunicación social, para desarrollar funciones en el área de capacitación funcionaria, coordinación comunitaria y atención de usuarios.
- 1.17. Realizar atenciones de acupuntura a usuarios de los Centros de Salud Familiar de la Comuna.

2º OBJETIVO

La contratación de profesionales, técnicos de educación superior o expertos en cualquier clase de materia de índole de administración interna y de apoyo a la gestión municipal que sean llevados a cabo directamente por el Departamento de Salud.

FUNCIONES

- 2.1. Apoyo Profesional, administrativo y técnico en programas de índole de Sanitario y/o ambiental. (Puede ser de índole de Salud)
- 2.2. Aplicación de encuestas y digitación de instrumento de satisfacción usuaria en CESFAM.
- 2.3. Apoyo administrativo y técnico para el ingreso, registro y procesamiento de información específica que requiera el Departamento de Salud Municipal.
- 2.4. Apoyo profesional y técnico en materias de índole epidemiológico para el Departamento de Salud.
- 2.5. Ingreso y registro, en el sistema SIGGES del Ministerio de Salud, de las actividades de salud realizadas en los convenios con el Servicio de Salud Metropolitano Norte.
- 2.6. Realizar los exámenes radiológicos dentales complementarios requeridos por los establecimientos de salud de la comuna de Recoleta: informar los resultados de los exámenes en relación al diagnóstico realizado por el profesional y realizar exámenes radiológicos dentales complementarios de urgencia, con entrega inmediata para la resolución de esta.
- 2.7. Apoyo administrativo y técnico para el ingreso, registro y procesamiento de información específica que requiera el Departamento de Salud Municipal.
- 2.8. Apoyo profesional, técnico y administrativo en materias de personal en el Departamento de Salud.
- 2.9. Apoyo para la mantención de áreas verdes de las instalaciones del Departamento de Salud Municipal.
- 2.10. Apoyo para la recuperación, mantención, reparación y reposición de infraestructura y mobiliario de los Establecimientos de Salud de la Comuna.
- 2.11. Distribución de citaciones a usuarios inasistentes a controles y/o cambios de horas de atención.
- 2.12. Llevar a cabo la ejecución del programa de capacitación y elaborar programa de capacitación anual.
- 2.13. Asesorar en el Desarrollo Organizacional del Departamento de Salud.



- 2.14. Realizar estudios de evaluación funcional y física de las infraestructuras existentes.
- 2.15. Realizar estudios de la Red Sanitaria Comunal.
- 2.16. Realizar evaluación y análisis de localización, funcionalidad y dimensión de los actuales Centros de Salud Familiar.
- 2.17. Elaborar propuesta de cantidad y tipos de Centros de Salud Familiar.
- 2.18. Realizar estudios técnicos de los proyectos a desarrollar.
- 2.19. Crear la ficha de postulación en el SNI para la etapa de diseño de los centros (dos están presentados pero con FI), la gestión administrativa y resolución de las observaciones y exigencias de la contraparte del Ministerio de Desarrollo Social.
- 2.20. Asesorar los procesos de licitación de la etapa de diseño de los proyectos inversionales, asesorar la función de contraparte técnica de los diseños de arquitectura y especialidades de los proyectos inversionales de reposición de infraestructura de los centros de salud de la comuna.
- 2.21. Desarrollo de Línea de Comunicaciones de la red de salud hacia la comunidad
- 2.22. Preparación de Línea Comunicacional para el Modelo de Atención de Salud Familiar y Comunitario con Enfoque Territorial
- 2.23. Trabajo de Abordaje de Espacios Visibles y de Encuentro para Usuarios Externos en cada Cesfam, que permitan desarrollar un proceso de "Mejoría de Imagen en los Centros de Salud", Coordinación con el Depto. de Comunicaciones Municipales.
- 2.24. Diseño de página web para nuestra Red de salud que pueda insertarse en la página municipal. Revisión y propuesta crítica de cada uno de los establecimientos de la red de salud en materia comunicacional.
- 2.25. Elaboración de propuesta de elementos de diseño para educación y comunicación respecto a servicios de la Red de Salud Comunal
- 2.26. Elaboración de informes por cada establecimiento que permitan hacer Plan de Comunicaciones Local.
- 2.27. Asesoría en la óptima operación de los sistemas informáticos que respaldan digitalmente las labores sanitarias y administrativas de los Centros de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las dependencias Municipales que corresponda, y hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/HNM//MECHS/TAT/pff



SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N° 17

RECOLETA, 25 ENERO DE 2016

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente, lo informado por Memorandum N°004, de fecha 20 enero de 2016, de la Jefa del Departamento Salud Municipal, doña María Eugenia Chadwich; y el análisis de los señores Concejales acordó:

APRUEBASE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS Y FUNCIONES ESPECIFICAS QUE DEBERA CUMPLIR EL PERSONAL CONTRATADO A HONORARIOS EN LABORES ACCIDENTALES Y NO HABITUALES DEL DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL, DURANTE EL AÑO 2016"

1° OBJETIVO

La contratación de profesionales, técnicos de educación superior o expertos en cualquier clase de materia de índole de administración interna y de apoyo a la gestión municipal, que sean llevados a cabo directamente por el Departamento de Salud o en coordinación con Instituciones Públicas o Privadas.

FUNCIONES

- 1.1. Asesorías, estudios, análisis y elaboración de proyectos referidos a organización y métodos, reorganización administrativa, reingeniería de sistemas y en general materias que permitan aumentar los grados de eficacia y eficiencia del Departamento de Salud.
- 1.2. Análisis presupuestario y financiero para el área de Salud.

CONTRATACION DE HONORARIOS EN LABORES HABITUALES PARA COMETIDOS ESPECIFICOS

1° OBJETIVO

La contratación de profesionales, técnicos de educación superior o expertos en cualquier clase de materia de índole social que sean llevadas a cabo directamente por el Departamento de Salud o en coordinación con instituciones públicas o privadas.

FUNCIONES

- 1.1. Apoyo profesional en la atención social a pacientes con dependencia de alcohol y/o drogas, tanto en forma individual como grupal.
- 1.2. Brindar apoyo social a los alumnos del Programa Habilidades para la Vida.
- 1.3. Realización de programas y/o clases de educación física y deportes tales como gimnasia aeróbica y otras disciplinas deportivas o recreativas.
- 1.4. Realizar atenciones de podología y pedicura a los usuarios de los Centros de Salud Familiar de la Comuna.
- 1.5. Realización de programas orientados a la educación sobre manejo alimentario y sanitario guiado a la promoción de hábitos y estilos saludables.



- 1.6. Apoyo en la prevención de problemas y/o trastornos de salud mental a través de intervenciones comunitarias. Detección, diagnóstico y tratamiento integral a mujeres que sufren VIF, personas afectadas por problemas asociados al consumo de alcohol y drogas; tratamiento integral y seguimiento a personas menores de 20 años con consumo perjudicial o dependencia de alcohol y drogas que puedan beneficiarse del plan ambulatorio básico; tratamiento integral a niños y adolescentes con problemas y trastornos de salud mental, incorporando acciones con sus familias y entorno comunitario y escolar.
- 1.7. Establecer coordinación con red Chile Crece Contigo y programa infantil de cada Centro de Salud Familiar.
- 1.8. Implementación y evaluación del consumo de alcohol a través de tamizaje para la detección de riesgos, mediante la aplicación de TEST AUDIT en población de 15 a 44 años, beneficiaria, inscrita y validada de los Centros de Salud Familiar de la Comuna.
- 1.9. Implementar intervenciones breves asociadas al patrón de consumo de alcohol que se haya evaluado previamente en población de 15 a 44 años, beneficiaria, inscrita y validada de los Centros de Salud Familiar de la Comuna.
- 1.10. Realizar intervenciones en niños, adolescentes de 6 a 19 años, mujeres adolescentes post parto; en adultos de 20 a 45 años con síndrome metabólico y mujeres post parto de los Centros de Salud Familiar de la Comuna.
- 1.11. Preparar de material educativo para trabajos y actividades en sala de estimulación para las sesiones de cada niño.
- 1.12. Realizar intervención en niños con déficit o rezago según área alterada en los Centros de Salud y sala de estimulación y realización de "talleres de desarrollo psicomotor de estimulación y apoyo a la crianza" para padres y niños con un área alterada.
- 1.13. Realizar visitas domiciliarias educativas para incentivar a los padres la estimulación temprana.
- 1.14. Realizar visitas a jardines infantiles y escuelas de lenguaje para crear redes de comunicación y de apoyo para un mejor seguimiento de los niños derivados a las salas de estimulación.
- 1.15. Atención integral y resolutiva a la población de 5 a 9 años a través de controles de salud realizados en el establecimiento educacional.
- 1.16. Apoyo como experta en comunicación social, para desarrollar funciones en el área de capacitación funcionaria, coordinación comunitaria y atención de usuarios.
- 1.17. Realizar atenciones de acupuntura a usuarios de los Centros de Salud Familiar de la Comuna.

2º OBJETIVO

La contratación de profesionales, técnicos de educación superior o expertos en cualquier clase de materia de índole de administración interna y de apoyo a la gestión municipal que sean llevados a cabo directamente por el Departamento de Salud.

FUNCIONES

- 2.1. Apoyo Profesional, administrativo y técnico en programas de índole de Sanitario y/o ambiental. (Puede ser de índole de Salud)
- 2.2. Aplicación de encuestas y digitación de instrumento de satisfacción usuaria en CESFAM.
- 2.3. Apoyo administrativo y técnico para el ingreso, registro y procesamiento de información específica que requiera el Departamento de Salud Municipal.



- 2.4. Apoyo profesional y técnico en materias de índole epidemiológico para el Departamento de Salud.
- 2.5. Ingreso y registro, en el sistema SIGGES del Ministerio de Salud, de las actividades de salud realizadas en los convenios con el Servicio de Salud Metropolitano Norte.
- 2.6. Realizar los exámenes radiológicos dentales complementarios requeridos por los establecimientos de salud de la comuna de Recoleta: informar los resultados de los exámenes en relación al diagnóstico realizado por el profesional y realizar exámenes radiológicos dentales complementarios de urgencia, con entrega inmediata para la resolución de esta.
- 2.7. Apoyo administrativo y técnico para el ingreso, registro y procesamiento de información específica que requiera el Departamento de Salud Municipal.
- 2.8. Apoyo profesional, técnico y administrativo en materias de personal en el Departamento de Salud.
- 2.9. Apoyo para la mantención de áreas verdes de las instalaciones del Departamento de Salud Municipal.
- 2.10. Apoyo para la recuperación, mantención, reparación y reposición de infraestructura y mobiliario de los Establecimientos de Salud de la Comuna.
- 2.11. Distribución de citaciones a usuarios inasistentes a controles y/o cambios de horas de atención.
- 2.12. Llevar a cabo la ejecución del programa de capacitación y elaborar programa de capacitación anual.
- 2.13. Asesorar en el Desarrollo Organizacional del Departamento de Salud.
- 2.14. Realizar estudios de evaluación funcional y física de las infraestructuras existentes.
- 2.15. Realizar estudios de la Red Sanitaria Comunal.
- 2.16. Realizar evaluación y análisis de localización, funcionalidad y dimensión de los actuales Centros de Salud Familiar.
- 2.17. Elaborar propuesta de cantidad y tipos de Centros de Salud Familiar.
- 2.18. Realizar estudios técnicos de los proyectos a desarrollar.
- 2.19. Crear la ficha de postulación en el SNI para la etapa de diseño de los centros (dos están presentados pero con FI), la gestión administrativa y resolución de las observaciones y exigencias de la contraparte del Ministerio de Desarrollo Social.
- 2.20. Asesorar los procesos de licitación de la etapa de diseño de los proyectos inversionales, asesorar la función de contraparte técnica de los diseños de arquitectura y especialidades de los proyectos inversionales de reposición de infraestructura de los centros de salud de la comuna.
- 2.21. Desarrollo de Línea de Comunicaciones de la red de salud hacia la comunidad
- 2.22. Preparación de Línea Comunicacional para el Modelo de Atención de Salud Familiar y Comunitario con Enfoque Territorial



- 2.23. Trabajo de Abordaje de Espacios Visibles y de Encuentro para Usuarios Externos en cada Cefsam, que permitan desarrollar un proceso de "Mejoría de Imagen en los Centros de Salud", Coordinación con el Depto. de Comunicaciones Municipales.
- 2.24. Diseño de página web para nuestra Red de salud que pueda insertarse en la página municipal revisión y propuesta crítica de cada uno de los establecimientos de la red de salud en materia comunicacional.
- 2.25. Elaboración de propuesta de elementos de diseño para educación y comunicación respecto a servicios de la Red de Salud Comunal
- 2.26. Elaboración de informes por cada establecimiento que permitan hacer Plan de Comunicaciones Local.
- 2.27. Asesoría en la óptima operación de los sistemas informáticos que respaldan digitalmente las labores sanitarias y administrativas de los Centros de Salud.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales

Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)

Don Ernesto Moreno Beauchemin

Don Juan Antonio Pasten Tapia

Don Luis González Brito

Don Fernando Pacheco Bustamante

Don Mónica Año Moscoso

Don Ricardo Sáez Valenzuela

Don José Villarroel Lara

Doña María Inés Cabrera

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar

HNM/gnp.

- Sr. Alcalde
- Control
- Jurídico
- Dpto. Salud
- Adm. Municipal
- Secret. Municipal



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



**I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIA MUNICIPAL**

ACUERDO N° 184

RECOLETA, 09 DICIEMBRE 2015

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo Presente, lo informado por el Sr. Alcalde en sesión de 06 Octubre 2015, en la cual hizo entrega del Proyecto Presupuesto del Departamento Salud Municipal año 2016 ; y el análisis de los señores Concejales acordó :

“APRUEBASE LA ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL PARA EL AÑO 2016, CONTENIDO EN DOCUMENTO ANEXO, EL CUAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.”

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales :

Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)

Don Ernesto Moreno Beauchemin

Don Juan Antonio Pasten Tapia

Don Luis González Brito



Don Fernando Pacheco Bustamante

Votan en contra de este acuerdos los concejales

Doña Mónica Año Mondaca

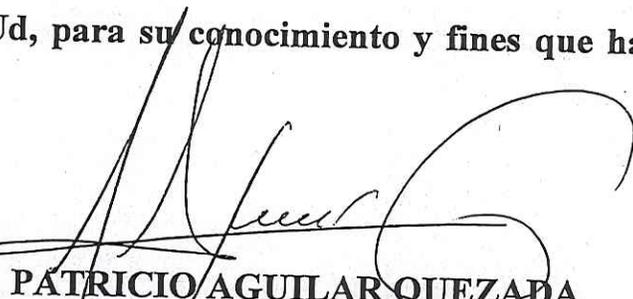
Doña María Inés Cabrera Squella

Don Ricardo Sáez Valenzuela

Don José Villarroel Lara

Lo que comunico a Ud, para su conocimiento y fines que haya
lugar.




PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/pgs.

- Sr. Alcalde
- Adm Municipal
- Control
- Jurídico
- D. A.F.
- Secpla
- Dpto. Salud



PROMULGA ACUERDO N° 184 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2015, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD PARA EL AÑO 2016.

DECRETO EXENTO N° **3758** /2015.

RECOLETA,

23 DIC. 2015

VISTOS:

- 1- El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 184 de fecha 11 de Diciembre de 2015, que aprueba la estimación de Ingresos y gastos del presupuesto del Departamento de Salud para el año 2016.
- 2- Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre de 2012, que asume cargo de Alcalde Titular Don Daniel Jadue Jadue;

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- PROMULGUESE EL ACUERDO N° 184 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2015:

“APRUEBASE LA ESTIMACION DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD PARA EL AÑO 2016. CONTENIDO EN DOCUMENTO ANEXO, EL CUAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO”

PRESUPUESTO 2016

INGRESOS

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	Denominación	Presupuesto 2016	%
			TOTAL DE INGRESOS	9.311.147	100,00%
05			C x C TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.696.519	93,40%
	03		De Otras Entidades Públicas	8.696.519	93,40%
		006	Del Servicio de Salud	7.721.716	88,79%
		099	De Otras Entidades Públicas	134.488	1,55%
		101	De Servicios Incorporados a su Gestión	840.315	9,66%
06			C x C RENTAS DE LA PROPIEDAD	480	0,01%
	01		Arriendo de Activos No Financieros	480	0,01%
07			C x C INGRESOS DE OPERACIÓN	7.210	0,08%
	02		Venta de Servicios	7.210	0,08%
08			C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES	606.928	6,52%
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	200.000	2,15%
	99		Otros	406.928	4,37%
15			SALDO INICIAL DE CAJA	10	0,00%



PRESUPUESTO 2016

GASTOS

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	Denominación	Presupuesto 2016	%
			TOTAL DE GASTOS	9.311.147	100,00%
21			C x P GASTO EN PERSONAL	6.737.299	72,36%
	01		Personal de Planta	4.076.316	43,78%
	02		Personal a Contrata	1.014.283	10,89%
	03		Otras Remuneraciones	1.646.699	17,69%
22			C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.484.047	26,68%
	02		Textiles, Vestuario y Calzado	11.691	0,13%
	03		Combustibles y Lubricantes	25.543	0,27%
	04		Materiales de Uso o Consumo	938.679	10,08%
	05		Servicios Básicos	152.439	1,64%
	06		Mantenimiento y Reparaciones	220.484	2,37%
	07		Publicidad y Difusión	8.446	0,09%
	08		Servicios Generales	977.942	10,50%
	09		Arriendos	43.734	0,47%
	10		Servicios Financieros y de Seguros	13.987	0,15%
	11		Servicios Técnicos y Profesionales	78.441	0,84%
	12		Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	12.661	0,14%
29			C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	89.792	0,96%
	04		Mobiliario y Otros	11.039	0,12%
	05		Máquinas y Equipos	67.969	0,73%
	06		Equipos Informáticos	10.294	0,11%
	07		Programas Informaticos	490	0,01%
34			C x P SERVICIO DE LA DEUDA	10	0,00%

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las dependencias Municipales que corresponda, y hecho, ARCHÍVESE.

Firmado: DANIEL JADUE JADUE Alcalde
HORACIO NOVOA MEDINA, Secretario Municipal

LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/PGO/ME/CHS/AT

TRANSCRITO A: Secretaría Municipal - Dirección de Control - Dirección de Administración y Finanzas Municipal - Departamento de Salud - Unidad de Contabilidad - Archivo

